



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



| | | |
|---|---------------------|---|
| Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816. | BI-SEMANARIO | Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No.157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-89 |
|---|---------------------|---|

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA LUNES 30 DE JULIO DE 1990 No.9

G O B I E R N O M U N I C I P A L

- H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.
 Acuerdo No.102 que aprueba y autoriza la expedición del Manual de organización de la Jefatura de la Policía Preventiva y y Tránsito de ese Municipio. 3 a 17
- H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.
 Contrato de autorización para el Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva Del Rio que celebran con el C. Ingeniero Jesús Ramón Moya Grijalva, en su carácter de Director Gral. del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora. 18 a 26

A V I S O S

- JUDICIALES Y GENERALES 27 a 32
- INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2
- ERNESTO CASTRO HERNANDEZ. 27
- MARIA DE JESUS VALENZUELA VALENZUELA. "
- JOSE SALCIDO NORIEGA. "
- ANGEL LEON VEGA. "
- BANCOMER, S.N.C. 28
- VICENTA SABORI ARVIZU. "

| | |
|---|----|
| ARTURO GALAZ FLORES. | 28 |
| MARIA CAZARES VDA. DE RUIZ. | " |
| ARMANDO GARZA TELLEZ. | " |
| ARNULFO VALDEZ GONZALEZ. | 29 |
| OFELIA VILLALOBOS MOLINA. | " |
| MARIO MONTEMAYOR FERNANDEZ. | " |
| LORENA PITTS DE IBARRA. | " |
| JOSE RODRIGUEZ BRACAMONTES. | " |
| BIENES DE JOHN MARREN MONTGOMERY. | 30 |
| BIENES DE JESUS GERARDO FONTES COTA. | " |
| BIENES DE LEOMON ANDREJOL CONTRERAS. | " |
| BIENES DE BETINA VALENZUELA H. DE FEDERICO. | " |
| BIENES DE MA. JESUS CELIDA VALENZUELA M. ... (A.N.) | " |
| BIENES DE JESUS GUTIERREZ RIVERA. | " |
| BIENES DE JOSE MANUEL JUVERA BRACAMONTE. ... | " |
| BIENES DE GILBERTO SANTIAGO RIOS. | 31 |
| BIENES DE ENRIQUETA ZAZUETA C. DE PALAFOX... .. | " |
| BIENES DE DOLORES BUELNA CASTRO. | " |
| BIENES DE JUAN CORDOVA GRIJALVA. | " |
| BIENES DE JOSE JUAN ARREOLA CATALAN. | " |
| BIENES DE RAMON ANDRADE MATUS y OTRA. | " |
| BIENES DE EVANGELINA CARRAZCO DE MADRID. ... | " |
| BIENES DE LEONARDO MUNGUIA DURAN y OTRA. ... | " |
| BIENES DE MANUELA QUIJADA D.DE LOPEZ y OTRO. | 32 |
| BIENES DE RUBEN BECERRA MUÑOZ. | " |
| TRINIDAD ORTEGA SALAS. | " |
| BIENES DE GUILLERMO TROLIA ALVAREZ. | " |
| BIENES DE ADELA BACAME RAMIREZ. | " |
| BIENES DE SECUNDINO RODRIGUEZ QUIRARTE. | " |



H. AYUNTAMIENTO

AGUA PRIETA, SONORA

EL SUSCRITO, C. RICARDO FIMBRES GRANADOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, CONCRETAMENTE EN EL ACTA NO. 34 DE FECHA 13 DE JULIO DE 1990, SE ASIENTA EL ACUERDO NO. 102, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 136 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, FRACCION VIII DEL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ARTICULOS 174, 175, 178, Y 179 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICION DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.

EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

EL PRESENTE, ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EL CUAL CERTIFICO, AUTORIZO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DOY FE.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RICARDO FIMBRES GRANADOS



EXPOSICION DE MOTIVOS

SIEMPRE QUE LOS HOMBRES SE UNEN PARA FORMAR UNA COMUNIDAD, ESTADO O NACION, ESTABLECEN POR ESCRITO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LES SIRVAN PARA GUARAR MEJOR SU ESFUERZO COMUN.

EN NUESTRO PAIS, CLARO EJEMPLO DE LO ANTERIOR LO SON LA CARTA FUNDAMENTAL DE LA REPUBLICA Y LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

DE AHI EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE PROPORCIONAR A LA CORPORACION POLICIACA LOS INSTRUMENTOS QUE LE PERMITAN UNA MEJOR ORGANIZACION Y OPERACION - PARA QUE SU FUNCIONAMIENTO RESPONDA A LA NECESIDAD DE ABATIR REZAGOS, ATRASOS Y DEFICIENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

EL RECLAMO DE LA COMUNIDAD ES DE MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD, RESPETO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE LOS CUERPOS ENCARGADOS DE SU SEGURIDAD LE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO A SU DIGNIDAD Y A SU PERSONA CUANDO ACTUAN.

POR ELLO, PRETENDEMOS CON EL PRESENTE MANUAL ESTABLECER LINEAMIENTOS QUE PROPICIEN UNA DIGNA CARRERA POLICIACA, FOMENTANDO SU MAS AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXACTA OBSERVACION.

LA INTENCION ES LA DE SER MAS DINAMICOS, UTILIZANDO LOS RECURSOS LEGALES PARA PROTEGER A LA SOCIEDAD, PREVIENIENDO EL INCREMENTO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE LA PERJUDICAN Y LA DENIGREN.

DE ESTA FORMA Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD AGUAPRETENSE Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONTIENE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 136 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, FRACCION VIII DEL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ARTICULO 174, 175, 178 Y 179 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE POLICIA
PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE
AGUA PRIETA, SONORA.

TITULO I

CAPITULO I*

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, FUNCIONARA UNA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA QUE SE DENOMINARA: JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ARTICULO 2.- LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, TENDRA EL CARACTER DE DEPENDENCIA DIRECTA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. SU FUNCIONAMIENTO SE REGIRA POR LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA, LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.

ARTICULO 3.- TENDRA SU DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL, SIN PERJUCIO DE LO ANTERIOR, SE PODRAN ESTABLECER SUB-ESTACIONES DE POLICIA EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS COMISARIAS Y DELEGACIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 4.- LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, DEBERAN CONDUCTIRSE EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 5.- EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA SE PRESTARA EN FORMA CONTINUA Y UNIFORME; SERA GRATUITO, SIN INCURRIR EN DISTINCIONES O EN EL OTORGAMIENTO DE PREEROGATIVAS.

ARTICULO 6.- EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, DEFINE LA ESTRUCTURA, LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION POLICIACA. ES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA SUS MIEMBROS Y LA VIOLACION A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTARA SUJETO A LA IMPOSICION DE SANCIONES Y CORRECTIVOS DE ACUERDO A LA FALTA COMETIDA.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JETATURA
DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 7.- A LA JETATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

A.- EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR, MANTENER O RESTABLECER, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICOS.

B.- MEDIANTE ACCIONES DE VIGILANCIA Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, PROTEGER LOS VALORES DE LA SOCIEDAD Y DE LOS PARTICULARES TUTELADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, EVITANDO TODO ACTO QUE PERTURBE O PONGA EN PELIGRO LOS MISMOS.

C.- CONSERVAR EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD EN LOS LUGARES PUBLICOS, CONSIDERANDO COMO TALES A LOS DE USO COMUN, DE ACCESO PUBLICO O LIBRE TRANSITO, ENTRE ELLOS: BOULEVARES AVENIDAS, CALLES, CALLEJONES DE ACCESO, PARQUES, PLAZAS, JARDINES, PASEOS, MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO, CENTROS COMERCIALES, PANTEONES, ESTACIONAMIENTOS, CAMPOS DEPORTIVOS, TERMIAS, CEREMONIAS PUBLICAS, MEDIOS DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE Y, EN GENERAL, A TODOS AQUELLOS QUE TEMPORAL O TRANSITORIAMENTE SEAN CENTROS DE CONCURRENCIA.

D.- APREHENDER A LOS DELINCUENTES EN LOS CASOS DE FLAGRANTE DELITO, PONIENDOLDS SIN DEMORA A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO.

E.- DECRETAR LA DETENCION DE UN ACUSADO, SOLAMENTE EN CASOS URGENTES CUANDO NO HAYA EN EL LUGAR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL Y SE TRATE DE DELITOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, DEBIENDOLO PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

F.- AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACION DE DELITOS, RINDIENDO LOS PARTES RESPECTIVOS CON EL MAYOR NUMERO DE INDICIOS QUE FACILITEN EL ESCLARCIMIENTO DE LOS HECHOS.

G.- AUXILIAR A LOS GRUPOS DE BOMBEROS Y A LA COLECTIVIDAD, EN LAS ACCIONES QUE PROCURAN LA SUPERACION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS DERIVADOS DE INCENDIO, DERRUMBES, INUNDACIONES, EXPLOSIONES Y, EN GENERAL DE TODOS AQUELLOS HECHOS NATURALES O DEL HOMBRE QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, LAS POSESIONES O LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.

H.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LOS CASOS EN QUE FUNDADA Y MOTIVADAMENTE SE LO REQUIERAN.

I.- COADJUVAR EN LAS MEDIDAS ASISTENCIALES Y PROTECTORAS DE MENORES, QUE SEÑALA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO TUTELAR DE MENORES DEL ESTADO DE SONORA Y, ESPECIFICAMENTE, VIGILAR LA OBSERVANCIA DEL ARTICULO 12 DE DICHA LEY.

J.- OPERAR UN PROCESO DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE DATOS, RESPECTO A LA COMISION DE FALTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DE LAS INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA.

K.- RETIRAR DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA TRACCION C) DE ESTE ARTICULO, A LOS MAYORES Y MENORES DE EDAD PRIVADOS DE INTELIGENCIA POR LOCURA, IDIOTISMO O IMBECILIDAD. IGUALMENTE A LOS EBRIOS CONSUELTINARIOS Y A LOS QUE HABITUALMENTE HAGAN USO INMODERADO DE DROGAS ENERVANTES.

L.- REPORTAR CUALQUIER DEFICIENCIA EXISTENTE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

M.- ORGANIZAR Y PRESTAR EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO.

N.- DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL ESTABLECER LAS POLITICAS DE VIALIDAD QUE DEBERAN CONTENER LA ESTRUCTURA VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA LOCAL Y REGIONAL, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y NORMAS TECNICAS RESPECTO DE ESTACIONAMIENTOS SEÑALAMIENTOS Y DEMAS DISPOSITIVOS E INDICADORES PARA EL CONTROL DE TRANSITO

O.- ESTABLECER EL CALENDARIO PARA EL REVISADO DE VEHICULOS REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL.

P.- ORGANIZAR LOS ESCUADRONES DE EDUCACION VIAL.

Q.- RESOLVER EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA LEY LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION.

R.- ORDENAR LA EJECUCION DE SUS DECISIONES MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PUBLICA CUANDO EL CASO LO AMERITE.

5.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y LEY DE TRANSITO DEL ESTADO DE SONORA, EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LIMPIA Y DE PREVENCIÓN A LA CONTAMINACION, EL REGLAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y LAS CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN SU JURISDICCION EN MATERIA DE SEGURIDAD DE PREVENCIÓN Y TRANSITO MUNICIPAL.

C A P I T U L O I I I

DE LOS MANDOS.

ARTICULO 8.- COMPETE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, EJERCER EL MANDO SUPREMO DE LAS FUERZAS PUBLICAS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO CONFORME LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONTIENE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 9.- COMPETE AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE TRANSITO, EJERCER EL MANDO SUPREMO DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS Y DE TRANSITO MUNICIPAL Y LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONTIENE LA TRACCION XX DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 10.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE CADA AYUNTAMIENTO SERAN LOS JESES INMEDIATOS DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS Y DE TRANSITO.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

C A P I T U L O I

DEL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 11.- CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRAMIENTO DE JEFE DE POLICIA Y TRANSITO PODRA RECAER EN UNA MISMA PERSONA, POR LO CUAL SE DENOMINARA JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 12.- EL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO SERA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LA CORPORACION, ASI COMO DE LA DISCIPLINA INTERIOR DE ESTA.

ARTICULO 13.- SON ATRIBUCIONES DEL JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO LAS SIGUIENTES:

- a) ORGANIZAR LA CORPORACION DE TAL MANERA QUE PRESTE EFICAZMENTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.
- b) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y LEY DE TRANSITO, ASÍ COMO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN VIGOR, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO.
- c) VIGILAR LA EFICAZ PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DELEGANDO LAS FUNCIONES INHERENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACION Y DE OPERACION A SU CARGO.
- d) RENDIR DIARIAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PARTE PORMEMORIZADO DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DURANTE EL TERMINO DE 24 HORAS.
- e) MANTENER ACTUALIZADOS LOS LIBROS DE DIARIO OFICIAL DE PARTES, ASI COMO LA ESTADISTICA DIARIA DE INCIDENTES DELICTIVOS Y HECHOS RELEVANTES QUE SUCCEDAN EN EL MUNICIPIO.
- f) PROCURAR LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS Y ELEMENTOS TECNICOS SUFICIENTES QUE LE PERMITAN A LA CORPORACION EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS ATRIBUCIONES, EJERCIENDO RACIONAL Y ADECUADAMENTE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- g) ORDENAR Y PRACTICAR REVISTAS DIARIAS PARA VERIFICAR LA PRESENCIA FISICA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN NOMINA Y EL ESTADO DE PREPARACION FISICA, TECNICA-ACADEMICA DE LOS MISMOS.
- h) VIGILAR Y CONTROLAR QUE LOS BIENES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA SE UTILICEN ADECUADAMENTE.
- i) IMPLEMENTAR, ACTUALIZAR O ADECUAR EL PLAN OPERATIVO DE LA CORPORACION.
- j) PROMOVER CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL CULTURAL, FISICO, TECNICO-ACADEMICO.

- k) PROMOVER CAMPAÑAS DE CONCIENCIACION ENTRE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- l) APLICAR Y REMOVAR LAS TECNICAS DE EDUCACION POLICIAL, TANTO INDIVIDUALES COMO DEL CONJUNTO.
- m) EVITAR LAS DISCUSIONES O PLATICAS DE CARACTER RELIGIOSO Y POLITICO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION CUANDO SE ENCUENTREN EN SERVICIO.
- n) PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA CELEBRACION PERIODICA DE SESIONES DE LA JUNTA DE HONOR Y ESCALAFON.
- o) ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- p) PROMOVER LA CONSTRUCCION DE COMITES DE VECINOS.
- q) LAS DEMAS QUE LE CONTIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CAPITULO II

DE LA SUBJEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO

ARTICULO 14.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL NOMBRAMIENTO DE SUB-JEFE DE LA POLICIA PODRA RECAER EN UNA MISMA PERSONA, POR LO CUAL SE LE DENOMINARA: SUB-JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 15.- EL SUB-JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO SUSTITUIRA LEGALMENTE AL JEFE DE LA POLICIA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES U ACCIDENTALES.

ARTICULO 16.- PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE LA POLICIA, EL SUB-JEFE DE LA CORPORACION DICTARA TODAS LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA LA BUENA ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LAS FUERZAS DE LA POLICIA, ASI COMO PARA LA INSPECCION DE LOS CUERPOS Y SERVICIOS.

ARTICULO 17.- LA SUBJEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO ADEMAS DE LAS ATENCIONES QUE LE CORRESPONDEN POR LEY, SERA LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE COMANDO Y DE SUPERVISION DE LA CORPORACION.

ARTICULO 18.- EL GRUPO DE COMANDO Y DE SUPERVISION DE LA CORPORACION, ES UN ORGANO AUXILIAR ADSCRITO A LA SUBJEFATURA DE POLICIA. CUYA OBLIGACION FUNDAMENTAL ES LA DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 19.- PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL GRUPO DE COMANDO CONTARA CON LAS SIGUIENTES SECCIONES:

I.- SECCION DE RECURSOS HUMANOS CUYAS FUNCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:

- 1.- EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 2.- ELABORAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ASI COMO LAS CREDENCIALES DE PORTE DE ARMA DE FUEGO.
- 3.- ELABORAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL;
- 4.- ELABORAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS POLICIALES.
- 5.- OPERAR LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS PRESUPUESTALES
- 6.- CONTROLAR LOS PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL
- 7.- APOYAR LA AFILIACION DEL PERSONAL AL ISSSTESON.
- 8.- REGISTRAR Y CONTROLAR AL PERSONAL DE POLICIAS AUXILIARES.
- 9.- ATENDER LAS TAREAS QUE LE CONFIERA LA JUNTA DE HONOR Y ESCALAFON.
- 10.- ATENDER LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO.

II.- SECCION DE CAPACITACION E INFORMACION; QUE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- 2.- ELABORAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL EN COORDINACION CON EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- 3.- IMPLEMENTAR CURSOS DE ACTUALIZACION.

- 4.- PROMOVER CURSOS DE REGULARIZACION DEL PERSONAL SIA CERTIFICADO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA BASICA.
 - 5.- ESTABLECER Y APLICAR EXAMENES DE PROMOCION.
 - 6.- CAPACITAR AL PERSONAL DE POLICIAS AUXILIARES.
 - 7.- IMPARTIR INSTRUCCION MILITAR.
 - 8.- ELABORAR LOS REGISTROS Y LOS INFORMES DE:
 - a) FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
 - b) INCIDENCIA DELICTIVA
 - c) INFORMACION POLITICA
 - d) VEHICULOS IN MOTOR EN CIRCULACION
 - e) ACCIDENTES DE TRANSITO
 - f) INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO
 - g) SINIESTROS Y/O ACCIDENTES NATURALES.
 - 9.- EN COORDINACION CON LA SECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS ELABORAR EL INFORME ANUAL DE LA CORPORACION.
- III.- SECCION DE OPERACIONES, CUYAS FUNCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:
- 1.- ELABORAR Y APLICAR EL PLAN OPERATIVO DE LA JEFATURA DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO MEDIANTE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
 - a) SECTORIZACION DEL MUNICIPIO:
 - i) CABECERA MUNICIPAL
 - ii) LOCALIDADES RURALES.
 - b) INFORMACION GENERAL:
 - i) FUERZA DELICTIVA
 - ii) FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA
 - iii) OTRAS FUERZAS
 - c) MISIONES
 - d) ITINERARIOS
 - e) AREAS DE VIGILANCIA
 - f) PUNTOS DE CONTROL DE TRAFICO, ETC.
 - 2.- ELABORAR Y APLICAR PLANES OPERATIVOS PARA MITINES, MANIFESTACIONES, EVENTOS Y OPERACIONES ESPECIALES.
 - 3.- IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA FUNCIONARIOS.
 - 4.- OPERAR EL SISTEMA DE LA RED PRIVADA DE RADIO-COMUNICACION DE LA JEFATURA DE POLICIA, ASI COMO ELABORAR EL CATALOGO DE CLAVES A UTILIZAR.
 - 5.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACION Y ENLACE CON LAS CORPORACIONES POLICIA--CAS ESTATAL Y FEDERAL, ASI COMO CON LAS DEL EJERCITO NACIONAL, POLICIA FISCAL, - ETC.
 - 6.- SUPERVISAR LA EJECUCION DE LOS PLANES OPERATIVOS, VIGILANDO QUE QUIENES LOS EJECUTAN NO CAREZAN DEL APOYO LOGISTICO, MATERIAL Y ADMINISTRATIVO.
- IV.- SECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, CUYAS FUNCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:
- 1.- ELABORAR Y EJECUTAR DOS VECES AL AÑO EL INVENTARIO DE LA JEFATURA DE POLICIA.
 - 2.- ELABORAR LOS SIGUIENTES CATALOGOS:
 - a) DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 - b) DE EQUIPO DE OFICINA
 - c) DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO ANTIMOTIN
 - d) DE VEHICULOS
 - e) DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION.
 - 3.- EFECTUAR LAS ADQUISICIONES QUE DEMANDE EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.
 - 4.- LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES DEL EQUIPO DE OFICINA, ARMAMENTO, VEHICULOS Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION DE LA JEFATURA DE POLICIA.
 - 5.- ELABORAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.
 - 6.- ELABORAR EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE PRESUPUESTARIO, ASI COMO EL DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS POR LA DEPENDENCIA.
 - 7.- APOYAR LA REVISION Y CONTROL DE ARMAMENTO QUE PERIODICAMENTE REALICE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTICULO 20.- AL FRENTE DE CADA SECCION DEL GRUPO DE COMANDO HABRA UN OFICIAL PRIMERO, EL CUAL SERA RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION A SU CARGO.

C A P I T U L O I I I

DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 21.- LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES OPERATIVAS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CONTARA CON:

- I.- DEPARTAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA
- II.- DEPARTAMENTO DE TRANSITO
- III.- DEPARTAMENTO DE BOMBEROS (CUANDO ASI ESTE ESTABLECIDO).

ARTICULO 22.- EL DEPARTAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA SE ORGANIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- COMANDANCIA DE POLICIA PREVENTIVA
- II.- SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
- III.- SECCION DE SERVICIOS GENERALES
 - I.- SECCIONES DE POLICIAS A PIE
 - II.- SECCIONES DE PATRULLEROS.

ARTICULO 23.- AL FRENTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA, ESTARA UN COMANDANTE DE UNIDAD, EL CUAL SERA RESPONSABLE DEL MISMO. Y CUYAS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- b) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, LEY DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA Y DEMAS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA TENGAN VIGENCIA Y APLICACION EN LA JURISDICCION MUNICIPAL.
- c) LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PERIODICAS A TRAVES DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION CON LA FINALIDAD DE PREVENIR A LA COMUNIDAD CONTRA ROBOS E INCIDENTES QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD PERSONAL Y PATRIMONIAL DE SUS MIEMBROS.
- d) COORDINAR LAS ACCIONES DE SELECCION, CAPACITACION Y DESARROLLO PERMANENTE DEL PERSONAL A SU CARGO.
- e) COORDINAR LA CAPACITACION Y DESARROLLO DE LAS POLICIAS AUXILIARES..
- f) ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS Y PERIODICAS DE COMUNICACION CON LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADOS Y SOCIALES A FIN DE COORDINAR LA APLICACION DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.
- g) MANTENER ACTUALIZADA LA ESTADISTICA DIARIA DE INCIDENTES DELICTIVOS Y HECHOS RELEVANTES QUE SUCEDAN EN EL MUNICIPIO, EN UN LIBRO OFICIAL DE PARTES DE POLICIA PREVENTIVA.
- h) CONTROLAR LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA, ASEO Y ORDEN DEL PERSONAL ASIGNADO AL DEPARTAMENTO Y CORREGIR DE INMEDIATO LAS ANOMALIAS.
- i) VIGILAR QUE EL PERSONAL PORTE EL UNIFORME OFICIAL REGLAMENTARIO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES INCLURAN EN YALTA.
- j) VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECTORIZACION DE LA VIGILANCIA.
- k) RENDIR EL PARTE DIARIO AL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.
- l) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 24.- LA SECRETARIA DE LA COMANDANCIA ESTARA A CARGO DE UN OFICIAL SEGUNDO, EL CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) TRAMITAR SIN DILACION LOS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL COMANDANTE.
- b) RECIBIR Y DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA
- c) ORGANIZAR Y ORDENAR EL ARCHIVO PARTICULAR DE LA COMANDANCIA.

ARTICULO 25.- LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES ESTARA A CARGO DE UN OFICIAL SEGUNDO Y TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) DESEMPEÑAR Y DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE OFICINA, ASI COMO LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS MATERIALES A CARGO DE LA UNIDAD.
- b) RECLUTAR EL PERSONAL DE OFICINA, DE RADIOCOMUNICACION, MECANICOS, ARMEROS, PLUMBEROS, ETC., NECESARIO PARA CUMPLIR SU FUNCION.

ARTICULO 26.- LAS SECCIONES DE POLICIA A PIE ESTARAN A CARGO DE UN OFICIAL PRIMERO, CADA SECCION PODRA INTEGRARSE POR DOS O TRES PELOTONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- UN OFICIAL SEGUNDO

- II.- UN SUB-OFICIAL
- III.- CINCO POLICIAS O MAS

ARTICULO 27.- LAS SECCIONES DE PATRULLEROS ESTARAN A CARGO DE UN OFICIAL PRIMERO; CADA SECCION PODRA ESTAR INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- UN OFICIAL SEGUNDO
- II.- UN SUB-OFICIAL
- III.- CINCO POLICIAS O MAS.

ARTICULO 28.- EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO SE ORGANIZARA EN LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- COMANDANCIA DE TRANSITO
- II.- SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
- III.- SECCION DE SERVICIOS GENERALES
- IV.- SECCIONES DE AGENTES DE TRANSITO A PIE
- V.- SECCIONES DE PATRULLEROS.

ARTICULO 29.- AL TRENTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO ESTARA UN COMANDANTE DE UNIDAD, EL CUAL SERA RESPONSABLE DEL MISMO. LAS OBLIGACIONES DEL COMANDANTE SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE SONORA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL.
- c) COADJUVAR EL CUMPLIMIENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEMAS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA TENGAN VIGENCIA Y APLICACION EN LA JURISDICCION MUNICIPAL.
- d) PROMOVER CAMPAÑAS PERIODICAS POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES SOBRE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- e) SUPERVISAR PERIODICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO Y EN GENERAL LA VIALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE PROPONER MEDIDAS ADECUADAS PARA MEJORAR EL TRAFICO DE VEHICULOS CON BENEFICIO PARALELO DE LOS PEATONES.
- f) IMPLEMENTAR CAMPAÑAS ESPECIALES EN APOYO A LOS MINUSVALIDOS, ANCIANOS Y ESCOLARES.
- g) COORDINAR ACCIONES DE BENEFICIO COLECTIVO EN MATERIA DE TRANSITO CON LAS UNIONES DE TRANSPORTISTAS DE PASAJE Y DE CARGA Y ORGANIZACIONES SIMILARES.
- h) MANTENER ACTUALIZADA LA ESTADISTICA DIARIA DE ACCIDENTES Y HECHOS RELEVANTES QUE SUCEDEAN EN EL MUNICIPIO, EN UN LIBRO OFICIAL DE PARTES DE TRANSITO.
- i) CONTROLAR LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA, ASEO Y ORDEN DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO Y CORREGIR DE INMEDIATO LAS ANOMALIAS.
- j) VIGILAR QUE EL PERSONAL PORTE EL UNIFORME OFICIAL REGLAMENTARIO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES INCURRAN EN FALTA.
- k) VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECTORIZACION DE LA VIGILANCIA.
- l) RENDIR EL PARTE DIARIO AL JEFE DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO.
- m) LOS DEMAS QUE LE CONTIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 30.- LA SECRETARIA DE LA COMANDANCIA Y LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES, DESEMPEÑARAN FUNCIONES SIMILARES A LAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA.

ARTICULO 31.- LAS SECCIONES DE AGENTES DE TRANSITO A PIE Y DE PATRULLEROS SE INTEGRARAN EN FORMA SIMILAR A LAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA.

CODIGO DE ETICA.-

COMO ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LA LEY; MIS DEBERES

FUNDAMENTALES SON:

SERVIIR A LA HUMANIDAD; SALVAGUARDAR VIDAS Y PROPIEDADES; PROTEGER AL INOCENTE CONTRA EL ENGAÑO, AL DEBIE CONTRA LA OPRESION, Y AL PACIFICO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL DESORDEN; Y RESPETAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODAS LAS PERSONAS A LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA.

CONSERVAR MI VIDA PRIVADA INTACHABLE, COMO EJEMPLO PARA TODOS; MANTENDRE UNA CALMA VALEROSA TRENTE AL PELIGRO, LA BURLA O EL RIDICULO; CULTIVARE EL DOMINIO DE MI MISMO; Y TENDRE CONSTANTEMENTE PRESENTE EL BIENESTAR DE LOS DEMAS.

HONESTO DE PENSAMIENTOS Y ACCIONES EN MI VIDA-PERSONAL Y EN LA OFICIAL, SERE EJEMPLAR EN OBEDECER LAS LEYES DEL PAIS Y LOS REGLAMENTOS DE MI DEPARTAMENTO. CUANTO VEA Y OIGA DE INDOLE CONFIDENCIAL, O QUE SE ME CONFIE EN MI CARACTER OFICIAL, LO GUARDARE EN SECRETO, A MENOS QUE SEA NECESARIO REVELARLO EN CUMPLIMIENTO DE MI DEBER.

NUNCA ACTUARE OFICIOSAMENTE NI PERMITIRE QUE MIS SENTIMIENTOS PERSONALES, PREJULICIOS, ANIMOSIDADES O AMISTADES, INFLUYAN EN MIS DECISIONES. SIN CONDESCENDENCIAS PARA EL CRIMEN Y TRATO SEVERO PARA CON LOS CRIMINALES, HARE CUMPLIR LA LEY CON CORTESIA Y ADECUADAMENTE, SIN TEMORES NI FAVORITISMOS, MALICIA NI MALA VOLLUNTAD, NUNCA EMPLEANDO LA FUERZA O LA VIOLENCIA INNECESARIAMENTE, Y TAMPOCO ACEPTANDO DADIVAS.

RECONOZCO LA PLACA O CREDENCIAL QUE ME ACREDITA COMO SIMBOLO DE LA CONFIANZA PUBLICA, Y LA ACEPTO COMO UN DEPOSITO QUE CONSERVARE MIENTRAS SEA FIEL A LA ETICA DEL SERVICIO POLICIACO. CONSTANTEMENTE ME ESFORZARE POR ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS E IDEALES, DEDICANDOME A LA PROFESION QUE HE ESCOGIDO: LA DE HACER CUMPLIR LA LEY.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL DE LA JEFATURA DE POLICIA

PREVENTIVA Y TRANSITO.

ARTICULO 32.- LA POLICIA PREVENTIVA Y DE TRANSITO SE CONSTITUIRA POR EL SIGUIENTE PERSONAL:

- I.- DE LINEA Y
- II.- AUXILIARES.

ARTICULO 33.- EL PERSONAL DE LINEA ES AQUEL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE REQUIEREN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS TRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 2° DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA Y ARTICULO 1° DE LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 34.- EL PERSONAL AUXILIAR ES AQUEL QUE DESARROLLA LABORES DE VIGILANCIA EN LUGARES ESPECIFICOS, PREVIO EL PAGO QUE RECIBEN LOS SOLICITANTES DE DICHO SERVICIO. EL PERSONAL AUXILIAR NO PODRA OSTENTAR GRADOS JERARQUICOS.

CAPITULO V

DE LAS JERARQUIAS

ARTICULO 35.- PARA LOS EFECTOS DE LA DISCIPLINA Y DEL MANDO, EN LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, EXISTIRAN LOS SIGUIENTES GRADOS JERARQUICOS:

- I.- JEFE
- II.- SUB-JEFE
- III.- COMANDANTE DE UNIDAD
- IV.- OFICIAL PRIMERO
- V.- OFICIAL SEGUNDO
- VI.- SUB-OFICIAL
- VII.- POLICIA Y AGENTE DE TRANSITO.

CAPITULO VI.

DE LOS DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

SECCION I

DE LOS DEBERES

GENERALES:

EL SERVICIO EXIGE QUE EL POLICIA LLEVE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER HASTA EL SACRIFICIO; EXIGE UN ALTO SENTIDO DE LEALTAD INSTITUCIONAL, CUIDANDO DE SU HONOR Y DEL PRESTIGIO DE LA CORPORACION.

EXIGE, LA OBSERVANCIA DE UNA CONDUCTA EJEMPLAR, CAPACITACION CONSTANTE, RESPONSABILIDAD, RESPETO Y OBEDECENCIA.

LA DISCIPLINA ES LA NORMA A QUE DEBEN AJUSTAR SU CONDUCTA TODOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA. DEBERAN TENER COMO PRINCIPIOS BASICOS LA SUBORDINACION A SUS SUPERIORES, EL RESPETO A LA JUSTICIA, LA CONSIDERACION Y LA URBANIDAD PARA CON TODOS Y EL MAS ABSOLUTO RESPETO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

ARTICULO 36.- LOS JESES Y OFICIALES SUPERIORES DEBERAN PROCEDER EN FORMA JUSTA Y CADA UNO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, A FIN DE OBTENER ESTIMACION Y OBEDIENCIA DE SUS SUBORDINADOS, Y SOLO DEBERAN SERVIRSE DE LA FUERZA DE SU MANDO PARA MANTENER LA DISCIPLINA, HACIENDO QUE SE OBEDEZCAN SUS ORDENES EN ACTOS DE SERVICIO. SERAN RESPONSABLES ADEMÁS DE LA OMISION O DESCUIDO EN QUE INCLURAN SUS SUBORDINADOS Y DEBERAN ABSTENERSE DE EXPEDIR ORDENES CUYA EJECUCION CONSTITUYA UN DELITO.

ARTICULO 37.- TODO SUPERIOR QUE MANDE FUERZA, INSPIRARA EN ELLA LA SATISFACCION DE CUMPLIR CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENES EMANADAS DE LA SUPERIORIDAD; NO PROPALARA, NI PERMITIRA QUE SE PROPALEN RUMORES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, O DEPRIMAN EL ANIMO DE SUS SUBALTERNOS.

ARTICULO 38.- LOS JESES Y OFICIALES SUPERIORES QUE MANTIENEN EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA CORPORACION, DEBERAN HACERLO CON DISCRECION, SIN EXAGERAR, CALUMNIAR O DITAMAR.

ARTICULO 39.- LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA DEBERA:

- I.- DEMOSTRAR APTITUD, CELO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, RESPETO PARA SU PERSONA PARA SUS COMPANEROS Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD;
- II.- OBSERVAR EN LOS ACTOS DE SERVICIO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA; (ENTENDIENDO COMO ACTOS DE SERVICIO AQUELLOS QUE EJECUTEN AISLADA O COLECTIVAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES O DE ORDENES QUE RECIBAN).
- III.- ABSTENERSE DE MURMURAR CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES SUPERIORES O DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL SERVICIO; PERO CUANDO TUVIERE QUEJA PODRA PRESENTAR SU DEMANDA DE JUSTICIA ANTE EL SUPERIOR INMEDIATO DE QUIEN LE INTIRIO EL AGRAVIO.
- IV.- SALUDAR A SUS SUPERIORES, ASI COMO CORRESPONDER AL SALUDO DE SUS INFERIORES.
- V.- SIEMPRE ESTAR ASEADOS EN SU PERSONA, EN SU EQUIPO Y SUS ARMAS Y COMUNICARSE CON EL MAS ALTO GRADO DE CABALLEROSIDAD Y EDUCACION.
- VI.- CONOCER LA UBICACION DE SANATORIOS, HOSPITALES, BOTICAS Y/O FARMACIAS EN TURNO DE GUARDIA.
- VII.- PROCEDER INMEDIATAMENTE A COMUNICAR AL MINISTERIO PUBLICO CUANDO TENGAN CONOCIMIENTO QUE SE HA COMETIDO UN DELITO Y EN CASO DE QUE EXISTAN LESIONADOS DEBERAN PRESTAR AUXILIO A LOS HERIDOS.
- VIII.- EN CASO DE DANOS ORIGINADOS POR SINIESTROS COMUNICARSE POR LA VIA MAS RAPIDA CON LAS INSTITUCIONES DE AUXILIO Y PROCEDERAN ADEMAS A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS VIDAS QUE PUDIERAN PELIGRAR POR TAL MOTIVO.

ARTICULO 40.- EL POLICIA REPRESENTA A LA AUTORIDAD, Y COMO TAL DEBE EXIGIR RESPETO Y OBEDIENCIA PARA LA LEY, PROCURANDO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS QUE POR SU POCA CULTURA NO LE ENTIENDAN, DARSE A ENTENDER EN FORMA CLARA Y COMPRENSIBLE, CON OBJETO DE QUE PUEDA EVITAR SU INCUMPLIMIENTO.

SECCION II

DE LAS OBLIGACIONES.

ARTICULO 41.- SON OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA:

- I.- TOMAR Y PROPORCIONAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y AUXILIO A QUIENES LO SOLICITEN Y EN LOS LUGARES PUBLICOS SEÑALADOS POR LA FRACCION III DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE SONORA.
- II.- CONOCER LA ORGANIZACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE POLICIA CORRESPONDIENTE Y EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO CONOCER A SUS JESES Y SUPERIORES.
- III.- SER DISCIPLINADO Y RESPETUOSO CON SUS SUPERIORES Y ATENTO Y CORTES CON SUS SUBORDINADOS.
- IV.- IDENTIFICARSE POR SU NOMBRE, NUMERO, GRADO Y, EN SU CASO, POR EL NUMERO DE VEHICULO OFICIAL QUE CORRESPONDA, A LA PERSONA QUE JUSTIFICADAMENTE LO SOLICITE
- V.- DAR AVISO A LA SUPERIORIDAD CUANDO SE ENCUENTRE ENFERMO.
- VI.- PRESENTARSE UNIFORMADO A TODOS LOS ACTOS DE SERVICIO.
- VII.- COMUNICAR SU DOMICILIO PARTICULAR Y OPORTUNAMENTE, CUALQUIER CAMBIO DEL MISMO.
- VIII.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ACADEMIAS, INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTOS QUE SE LE IMPARTAN CON LA FINALIDAD DE MANTENERSE EN CONSTANTE PREPARACION FISICA, TECNICA Y CULTURAL.
- IX.- PROPORCIONAR EN FORMA DILIGENTE Y AMABLE LA INFORMACION QUE LES SEA REQUERIDA SOBRE LUGARES Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL.
- X.- VIGILAR QUE SE GUARDE RESPETO A LOS SIMBOLIS PATRIOS, A LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES PUBLICAS, EVITANDO QUE SE CAUSEN DANOS A MONUMENTOS, RECINTOS OFICIALES, LUGARES HISTORICOS Y CULTURALES.

- XI.- UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS BIENES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA ASEGURAR SU CONSERVACION Y, ESPECIFICAMENTE, MANTENER EN BUEN ESTADO DE USO EL ARMA, MUNICIONES, EQUIPO Y UNIFORME A SU CARGO, DESTINADOS UNICAMENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
- XII.- EFECTUAR EL RELEVO PUNTUALMENTE, ENTERARSE DE LAS CONSIGNAS Y ENTREGAR Y RECIBIR, PREVIA SU REVISION, EL ARMAMENTO Y EL EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO.
- XIII.- DESEMPEÑAR EL SERVICIO EN FORMA PERSONAL, QUEDANDO PROHIBIDO DELEGARLO A TERCERAS PERSONAS.
- XIV.- CUMPLIR LAS ORDENES DE SUS SUPERIORES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LE SEAN COMUNICADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO TUEREN CONSTITUTIVAS DE DELITOS.
- XV.- DETENER Y REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LOS DELINCUENTES SORPRENDIDOS EN FLAGRANTE DELITO Y A LOS INFRACTORES DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, -- CUANDO ASI LO AMERITE LA FALTA.
- XVI.- EVITAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA OCASIONAR PELIGRO PARA LAS PERSONAS.
- XVII.- EVITAR LA EVASION DE LOS PRESOS Y DETENIDOS QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA.
- XVIII.- RESPETAR LAS ORDENES DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DICTADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS ASUNTOS INTERPUESTOS POR PERSONAS RESPONSABLES DE ALGUN DELITO.
- XIX.- REPORTAR A SUS SUPERIORES JERARQUICOS, LA REALIZACION DE JUEGOS CON APUESTAS O SORTIDOS, EN LOS LUGARES PUBLICOS, CUANDO NO SE CUENTE CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
- XX.- ENTREGAR A SU JEFATURA LOS OBJETOS DE VALOR QUE SE ENCUENTREN ABANDONADOS.
- XXI.- DAR AVISO A SU JEFATURA DE LOS FUEBLES U OBJETOS EXPUESTOS EN LA VIA PUBLICA, -- CUANDO NO HUBIERE INTERESADO EN RECOGERLOS, EN LOS CASOS DE LANZAMIENTO.
- XXII.- TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR PASO FRANCO A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA (CRUZ ROJA, BOMBEROS Y EQUIPO PRIORIZADO DE EMERGENCIA, DESTINADOS A SERVICIO-ESPECIAL).
- XXIII.- RESPETAR LAS SEÑALES DE TRANSITO Y ABSTENERSE DE UTILIZAR, CUANDO NO SEA NECESARIO, LA SIRENA, LAS LUCES O EL MAGNAVOZ DE LA UNIDAD A SU CARGO.
- XXIV.- RENDIR POR ESCRITO SU PARTE DE NOVEDADES AL TERMINAR EL SERVICIO ORDENADO.
- XXV.- OBRAR CONFIDENCIAL Y DISCRETAMENTE CON LOS DATOS E INFORMES DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUDIENDOLO REVELAR SOLO MEDIANTE ORDEN SUPERIOR Y JUDICIAL.
- XXVI.- CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
- XXVII.- LAS DEMAS QUE LES CONTIERAN LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.

SECCION III

DE LAS PROHIBICIONES.

ARTICULO 42.- QUEDA PROHIBIDO A LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA:

- I.- PRESENTARSE FUERA DE LAS HORAS SEÑALADAS PARA EL SERVICIO O COMISION QUE TENGA ENCOMENDADOS.
- II.- PRESENTARSE A DESEMPEÑAR SU SERVICIO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, CON ALIENTO ALCOHOLICO O BAJO LA INFLUENCIA DE NARCOTICOS O DROGAS ENERVANTES, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA EN ESTE ULTIMO CASO.
- III.- RETIRARSE O ABANDONAR SU SERVICIO O COMISION SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.
- IV.- PENETRAR UNIFORMADOS EN CANTINAS O ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, SALVO QUE EL SERVICIO LO REQUIERA.
- V.- PENETRAR A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS SIN EL CORRESPONDIENTE BOLETO, A MENOS QUE TENGA ALGUN SERVICIO, O QUE SEA NECESARIA SU PRESENCIA.
- VI.- UMBRAR EN LA VIA PUBLICA BEBIDAS O ALIMENTOS O ADOPTAR POSES EN FORMA TAL, QUE INHIBAN AL UNIFORME Y A LA CORPORACION.
- VII.- COLECTAR FONDOS O PARTICIPAR EN RITAS, A MENOS QUE HAYA SIDO AUTORIZADO PREVIA MENTE.
- VIII.- EXIGIR O RECIBIR REGALOS O DADIVAS DE CUALQUIER ESPECIE, ASI COMO ACEPTAR OFERTAS O PROMESAS, POR CUALQUIER ACCION, COMISION U OMISSION DEL SERVICIO O CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
- IX.- DISTRAER SU ATENCION EN ASUNTOS QUE IMPIDAN EL DESEMPEÑO EFICAZ DE SUS SERVICIOS.
- X.- INTRODUCIRSE EN ALGUN DOMICILIO PARTICULAR, SIN LA AUTORIZACION DEL MORADOR O SIN ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- XI.- PERMITIR LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS QUE ESTEN DETENIDAS BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN LA ORDEN DICTADA POR ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE.
- XII.- APREHENDER A LAS PERSONAS, NO OBSTANTE QUE SE LE PRESENTEN LAS ORDENES DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA O LAS SENTENCIAS DE FONDO QUE LOS FAVOREZCA, DICTADAS EN LOS AMPAROS INTERPUESTOS POR AQUELLOS.

- XIII.- CLAUSURAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, NO OBSTANTE QUE SUS PROPIETARIOS PRESENTEN LAS ORDENES DE SUSPENSION PROVISIONAL O DEFINITIVA O LAS SENTENCIAS DE FONDO QUE LOS FAVOREZCAN, DICTADAS EN LOS AMPAROS INTERPUESTOS - POR AQUELLOS.
- XIV.- INCITAR EN CUALQUIER FORMA A LA COMISION DE DELITOS O FALTAS.
- XV.- PORTAR ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES Y CARACTERISTICAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, FUERZA AEREA, Y ARMADA NACIONALES, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, O BIEN ARMAS PROHIBIDAS POR LEYES PENALES.
- XVI.- PORTAR ARMAS DE FUEGO DE LAS AUTORIZADAS PARA EL USO DE LA JETATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO SIN LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- XVII.- LLEVAR OBJETOS AJENOS AL UNIFORME O EQUIPO, SALVO LOS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS O RECOGIDO.
- XVIII.- MEZCLAR LAS PRENDAS DEL UNIFORME OFICIAL CON LAS DE CIVIL, DENTRO Y FUERA DEL SERVICIO, O BIEN EFECTUAR TODO TIPO DE MODIFICACION AL UNIFORME QUE ALTERE SU PRESENTACION.
- XIX.- DISPARAR SUS ARMAS DE FUEGO SIN ORDENES O CAUSA JUSTIFICADA, ASI COMO USAR EL ARMAMENTO, VEHICULOS, UNIFORMES O EQUIPO EN ACTIVIDADES AJENAS AL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.
- XX.- EJERCER SUS ATRIBUCIONES FUERA DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, SALVO ORDENES EXPRESAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- XXI.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION DE ARMAMENTO, VEHICULOS, UNIFORMES Y EQUIPO PROPIEDAD DEL AJUNTAMIENTO, (REGALARLO, VENDERLO, ETC.), QUE SE LE MINTRE PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
- XXII.- APROPIARSE DE OBJETOS O DINERO QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR EN DONDE SE HUBIERE COMETIDO ALGUN DELITO O QUE PERTENEZCA A ALGUNA PERSONA QUE ESTUVIERE BAJO SU CUSTODIA.
- XXIII.- COMETER CUALQUIER ACTO DE INDISCIPLINA O ABUSO DE AUTORIDAD DURANTE EL SERVICIO.
- XXIV.- VALERSE DE SU CARGO PARA COMETER CUALQUIER ACTO QUE NO SEA DE SU COMPETENCIA, ATRIBUCION U OBLIGACION.
- XXV.- TOMAR PARTE ACTIVA, EN SU CARACTER DE INTEGRANTES DE LA JETATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, EN MANIFESTACIONES, MITINES Y OTRAS REUNIONES DE CARACTER POLITICO O RELIGIOSO.
- XXVI.- HAYER PARTICIONES EN GRUPO, TENTANTES A CONTRARIAR O RETARDAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.
- XXVII.- COMUNICAR O REVELAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACION DE LAS CLASIFICADAS COMO RES TRAJIVAS, CONFIDENCIALES O SECRETAS.
- XXVIII.- SALVAR CONDUCTOS AL TRATAR ASUNTOS DEL SERVICIO.
- XXIX.- RENDIR INFORMES FALSOS A SUS SUPERIORES, RESPECTO A LOS SERVICIOS O COMISIONES QUE LE FUEREN ENCOMENDADOS.
- XXX.- LOS DEMAS QUE LE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.

TITULO III

CAPITULO I

DEL USO Y CONTROL DEL ARMAMENTO.

ARTICULO 43.- LOS INTEGRANTES DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, INCLUYENDO A LOS JEFEES Y OFICIALES SUPERIORES DE LAS MISMAS, QUE ADQUIERAN UNA O MAS ARMAS, ESTAN OBLIGADOS A MANIFESTARLO EN UN PLAZO DE 30 DIAS A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, O ANTE LA COMANDANCIA DE LA ZONA, GUARNICION O SECTOR MILITAR QUE CORRESPONDA, O EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DEL LUGAR O ANTE EL PERSONAL MILITAR DESIGNADO PARA TAL EFECTO. LA MANIFESTACION SE HARA POR ESCRITO Y EN FORMA DIRECTA, DEPENDIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- NOMBRE Y APELLIDO PATERNO Y MATERNO DEL INTERESADO.
- 2.- FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, SI SABE LEER Y ESCRIBIR, PROFESION, PUESTO O EMPLEO.
- 3.- NACIONALIDAD.
- 4.- LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO PARTICULAR.
- 5.- MARCA, CALIBRE Y MODELO DEL ARMA, ASI COMO SU MATRICULA, SI LA TIENE; Y
- 6.- LOS DEMAS SEÑALADOS EN EL MODELO DE MANIFESTACION QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTICULO 44.- EL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, REUTIRA A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL UNA RELACION DE LAS ARMAS QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER O DE SUS SUBALTERNOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 45.- LOS INTEGRANTES DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS Y TRANSITO, INCLUYENDO A LOS JEFEES Y OFICIALES SUPERIORES DE LAS MISMAS, DEBERAN DE CONTAR, PARA PORTAR ARMAS, CON LA LICENCIA OFICIAL QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; LAS CUALES TENDRAN VALIDEZ MIENTRAS SE DESEMPEÑEN EN EL CARGO O EMPLEO EN LA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA RESPECTIVA Y PODRAN SER INDIVIDUALES O COLECTIVAS

ARTICULO 46.- CUANDO LAS LICENCIAS OFICIALES PARA PORTAR ARMAS SEAN COLECTIVAS, LAS - CREDENCIALES QUE SE EXPIDAN PARA LA IDENTIFICACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO EQUIVALDRAN, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, A LAS LICENCIAS OFICIALES INDIVIDUALES.

ARTICULO 47.- LAS CREDENCIALES A QUE SE RETIENE EL ARTICULO ANTERIOR, SERAN EXPEDIDAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE CORRESPONDA Y POR EL PROCURADOR DE JUSTICIA - DEL ESTADO DE SONORA, ADEMAS DEBERA COLDCARSE EL SELLO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 48.- LAS CREDENCIALES QUE EXPIDA EL AJUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA PARA PORTE DE ARMAS A LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, SERAN DE PAPEL ESPECIAL, CON TEXTURA GRUESA Y EMPICABLE Y DEBERAN CONTENER:

- 1.- NOMBRE, GRADO JERARQUICO, FOTOGRAFIA, CLAVE Y FIRMA DEL INTERESADO.
- 2.- FECHA DE EXPEDICION.
- 3.- NUMERO DE LICENCIA OFICIAL QUE CORRESPONDA.
- 4.- LA ESPECIFICACION DE LOS LIMITES TERRITORIALES EN QUE LAS MISMAS TENGAN VALIDEZ Y, EN EL CASO DE QUE ESTA SEA PARA VIGILANCIA DE RECINTOS O PARA DETERMINADAS ZONAS, SE PRECISARA EN ESTAS LAS AREAS EN QUE SEAN VALIDAS.

ARTICULO 49.- QUIEN PROHIBIDO EL USO DE CREDENCIALES METALICAS.

ARTICULO 50.- EL PERSONAL QUE POR DESCUIDO EXTRAVIE O INUTILICE EL ARMAMENTO QUE TIENE DE CARGO (PROPIEDAD DEL AJUNTAMIENTO), ADEMAS DEL ARRESTO A QUE SE HAGA ACREEDOR, TENDRA LA OBLIGACION DE CUBRIR, DE SU SALARIO, EL IMPORTE DE LA MISMA.

ARTICULO 51.- EL IMPORTE A QUE SE HACE MENCION EN EL ARTICULO ANTERIOR, SERA DESCONTADO PARCIALMENTE, NO EXCEDIENDO DE UNA TERCERA PARTE DEL SALARIO DEVENGADO CADA VEZ QUE - EL AFECTADO RECIBA SU PAGO.

ARTICULO 52.- EN CASO DE EXTRAVIO O INUTILIZACION DE ARMA PROPIEDAD DEL AJUNTAMIENTO, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, O QUIEN HAGA SUS VECES, LEVANTARA EL ACTA RESPECTIVA. UNA COPIA DE LA MISMA DEBERA REMITIRSE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 53.- PARA TENER UN MEJOR CONTROL DE LAS ARMAS A CARGO DE LA CORPORACION, DEBE RA EXISTIR UN DEPOSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES, HACIENDOSE RESPONSABLE DEL MISMO A UN DEPOSITARIO, QUIEN GUARDARA LAS ARMAS QUE NO SE ESTEN UTILIZANDO EN EL SERVICIO Y SABRA EN TODO MOMENTO EL DESTINO DE CADA ARMA.

TITULO IV

CAPITULO I°

DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.

ARTICULO 54.- LOS ELEMENTOS CON GRADO JERARQUICO SUPERIOR, SIN DETRIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PODRAN IMPONER CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS A LOS ELEMENTOS DE GRADO JERARQUICO INFERIOR QUE ESTEN BAJO SU MANDO, POR INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE NO CONSTITUYAN UN DELITO.

ARTICULO 55.- LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS CONSISTIRAN EN:

- 1.- AMONESTACION: ACTO MEDIANTE EL CUAL EL SUPERIOR ADVIERTE AL INTERIOR LA OMISION O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, INVITANDOLO A CORREGIRSE. PODRA HACERLO DE PALABRA O POR ESCRITO.
- 2.- ARRESTO: ES LA RECLUSION QUE SUFRE EL PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO EN VIRTUD DE HABER COMETIDO UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
- 3.- CAMBIO DE COMISION.

ARTICULO 56.- LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS ANTES SENALADAS SE IMPONDRAN DESPUES DE OIR AL INTERESADO, TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TUVO LUGAR LA INFRACCION.

CAPITULO II

DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 57.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SE CLASIFICAN EN LEVES Y GRAVES.

ARTICULO 58.- SON FALTAS ADMINISTRATIVAS LEVES TODAS AQUELLAS QUE EL PERSONAL REALICE, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA NO AFECTE LA OPORTUNA Y CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTICULO 59.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS LEVES SE SANCCIONARAN CON AMONESTO DE 24 A 72 HORAS, Y PODRAN SER:

- 1.- LLEGAR TARDE O FALTAR A UNA LISTA DE SERVICIO NOMBRADO
- 2.- PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD

- 3.- NO PORTAR CORRECTAMENTE EL UNIFORME
- 4.- NO ANDAR DEBIDAMENTE ASEADO EN SU PERSONA
- 5.- NO CONSERVAR EL ARMAMENTO, VEHICULO Y EQUIPO EN ESTADO DE ASEO
- 6.- LLEGAR TARDE O FALTAR UN DIA A LA IMPARTICION DE UN CURSO DE CAPACITACION
- 7.- MEZCLAR LAS PRENDAS DE CIVIL CON LAS PRENDAS DEL UNIFORME
- 8.- DISTRAERSE DURANTE EL SERVICIO
- 9.- MURMURAR DE LOS ACTOS DE LOS SUPERIORES
- 10.- FALTAR EL RESPETO A SUS COMPANEROS O A SUS SUPERIORES
- 11.- HACER USO INNECESARIO DEL EQUIPO AUXILIAR DE LA UNIDAD A SU CARGO
- 12.- NO ATENDER DILIGENTEMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE SUS SUPERIORES.

ARTICULO 60.- SON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES TODAS AQUELLAS QUE EL PERSONAL REALICE SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA PUEDA AFECTAR LA OPORTUNA Y CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTICULO 61.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SE SANCIONARAN CON ARRESTO DE 4 A 8 DIAS, Y PODRAN SER:

- 1.- FALTAR TRES DIAS CONSECUTIVOS A SUS LABORES SIN JUSTIFICACION ALGUNA.
- 2.- PORTAR EL ARMA DE CARGO FUERA DE LAS HORAS DE SERVICIO
- 3.- NO HACER LAS DEMOSTRACIONES DE RESPETO A LOS SIMBOLOS PATRIOS
- 4.- DESTINAR EL EQUIPO MOVIL EN ACTIVIDADES AJENAS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO
- 5.- NO MANTENER EN BUEN ESTADO DE USO EL ARMA, VEHICULO O EQUIPO DE CARGO
- 6.- NO INFORMAR A SUS SUPERIORES DE ALGUNA DEFICIENCIA O ANOMALIA QUE ADVIERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
- 7.- REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE INTERROMPA O PUEDA INTERROMPIR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO
- 8.- NO RESPETAR O HACERSE RESPETAR POR TODAS LAS PERSONAS CON QUIENES TENGA TRATO PERSONAL DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO
- 9.- UTILIZAR EL EQUIPO DE RADIO-COMUNICACION PARA MANIFESTAR EXPRESIONES AJENAS AL SERVICIO
- 10.- NO CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE Y CON SUMA RESERVA LOS DATOS E INFORMES DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REVELANDOLAS A PERSONAS NO AUTORIZADAS PARA ELLO
- 11.- INVADIR FUNCIONES DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES.

ARTICULO 62.- CUANDO UN MIEMBRO DEL PERSONAL ACUMULE 20 DIAS DE ARRESTO EN EL LAPSO DE UN AÑO, EL JEFE DE LA CORPORACION PODRA PEDIR SEA DADO DE BAJA ESTE ELEMENTO POR OBSERVAR MALA CONDUCTA.

ARTICULO 63.- EL PERSONAL QUE COMETA ACTOS DESHONESTOS QUE PERJUDIQUEN EL BUEN NOMBRE DE LA CORPORACION, COMO RECIBIR GRATIFICACIONES O DADIVAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, - ASI COMO ACEPTAR OFRECIMIENTOS O FAVORES POR CUALQUIER ACTO U OMISION EN RELACION AL SERVICIO, PODRA SER DADO DE BAJA EL PERSONAL QUE COBRE MULTAS O RETENGA PARA SI, OBJETOS RECOGIDOS A LOS INFRACTORES DE LA LEY.

ARTICULO 64.- EL PERSONAL QUE POR ALGUN MOTIVO FUERE ARRESTADO, PODRA SALIR A DESEMPEÑAR UN SERVICIO NOMBRADO Y REGRESAR AL ALOJAMIENTO A CUMPLIR CON LA SANCION.

ARTICULO 65.- A JUICIO DEL JEFE DE LA CORPORACION UN ELEMENTO QUE HAYA COMETIDO UNA FALTA ADMINISTRATIVA, PODRA SER CAMBIADO DE COMISION POR CONVENIR AL BUEN SERVICIO.

ARTICULO 66.- LAS AMONESTACIONES NO SE HARAN FIGURAR EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL, - PERO SI LOS ARRESTOS, CON ANOTACION DE LAS CAUSAS QUE LOS HAYAN MOTIVADO Y SU DURACION.

TRANSITORIOS:

UNICD.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE NUEVA PRIETA, MICHUACÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAÚL VILLOSOLA TORRES

SINDICO PROCLAMADOR
[Signature]
C. MARCEL ALFREDO FLORES GOMEZ

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. LIC. CARLOS SERGIO LORETO ORTIZ

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. RAFAELINO GASTELUM LUNA

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. MARIA LYDIA GARCIA MARTINEZ

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. CESAR ESTEBAN GARCIA

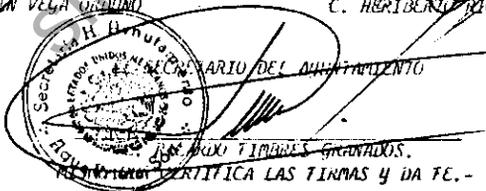
REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. MARILYN SALINAS MUNGARAS

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. JUSTO JESUS TIRAKI PERAZ

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. ROBERTO BALCONADO GUTIERREZ

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. FERNANDA BASTIEN VEGA ORDINO

REGIDOR PROPIETARIO
[Signature]
C. HERIBERTO ROS MARTINEZ



SECRETARIO DEL MUNICIPIO

JOSÉ ALDO FERRAZ GONZALEZ

CERTIFICA LAS FIRMAS Y DA FE. -

"DEL RIO"

CONTRATO DE AUTORIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO COLONIA POPULAR - PROGRESIVA DEL RIO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO JOSE JESUS BUSTAMANTE SALCIDO; C. INGENIERO RAFAEL CAREZ MURRIETA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. DR. ROEMER POMPA CORDOVA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES LLAMARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. INGENIERO JESUS RAMON MOYA GRIJALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "EL INDEUR", - MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS. * * * * *

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que celebran el presente contrato con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 103, 106, 137 y 140 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás disposiciones relativas y aplicables.*

II.- Declara el C. INGENIERO JESUS RAMON MOYA GRIJALVA, en su carácter de Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA: * * * * *

A) Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA es un organismo público, descentralizado, de carácter técnico, consultivo y promocional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, creado conforme a la Ley Número 8 (OCHO), publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 21 de enero de -- 1980; y adicionada según Leyes Números 37 y 33 publicadas en el -- propio órgano informativo los días 26 del mes de diciembre de 1980 y 15 de mayo de 1986, respectivamente. * * * * *

Que el Artículo 4-Bis de la Ley citada establece: "Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto gozarán de las franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto, estarán igualmente exentos de toda clase de impuestos y derechos. * * * * *

El Instituto se considerará de acreditada -- solvencia y no estará obligado a constituir depósito ni fianza legales. Se adjuntan dichos ordenamientos como anexos marcados con los números 1, 2 y 3 respectivamente, y los cuales se consideran -- parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar. * * * * *

B) Que "EL INDEUR" tiene entre otros objetivos -- los siguientes: La adquisición, posesión, cesión, administración y enajenación por cualquier acto de los inmuebles que el Ejecutivo del Estado le asigne en patrimonio o los que adquiera con sus propios recursos; realizar las investigaciones necesarias en todo el Estado para valorar las necesidades de las distintas zonas urbanas y rurales; promover, planear, proyectar y ejecutar las obras de urbanización, construcción de viviendas y fraccionamientos de interés social, que a su juicio sean convenientes como resultado de dichas investigaciones; proyectar y construir viviendas unifamiliares y plurifamiliares de interés social, promover y otorgar el -- financiamiento a personas de bajos ingresos para la adquisición de viviendas y terrenos cuya venta esté promoviendo el organismo. * *

C) Que acredita su calidad de Director General -- del "INDEUR", con la copia certificada del oficio Número 03.01-244 que contiene el nombramiento otorgado a su favor por el Ejecutivo del Estado de Sonora, firmado por el C. INGENIERO RODOLFO FELIX -- VALDES, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y C. HECTOR M. PARRA ENRIQUEZ, Secretario de Gobierno, de fecha 18 de mayo de 1990, del cual se adjunta copia al presente instrumento para los -- efectos procedentes, marcada como Anexo Número 4 (CUATRO) y el mismo se considera parte de este instrumento. * * * * *

CN) Que conforme a lo ordenado en la fracción VIII del Artículo 9o. de la Ley que crea al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, el Director General del propio "INDEUR", cuenta con el Acuerdo respectivo del Consejo de Administración del "INDEUR" para celebrar el presente convenio, según consta en el Acta del Consejo de Administración del "INDEUR" de fecha 19 de mayo de 1990, de la cual se adjunta copia al presente instrumento, marcada como Anexo Número 5 (CINCO) y se considera parte de este contrato. * * * * *

D) Declara "EL INDEUR" que dentro de sus principales acciones está la de servir a todas aquellas personas de ingresos bajos y con mínima capacidad de pago, siendo éstos en su mayoría no asalariados, motivo por el cual para poder coadyuvar con el Gobierno Municipal y con el del Estado, en la ejecución y cumplimiento de los programas de Fraccionamientos Colonias Populares Progresivas y de Vivienda para adquirentes de ingresos mínimos en el Estado de Sonora, sirviendo en unos como ejecutor y en otros como coordinador de los programas, ha realizado los estudios y elaborado los proyectos necesarios para desarrollar en terrenos propiedad de "INDEUR" localizados en esta ciudad y que se identifican en este instrumento, el Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, en la cual "EL INDEUR", interviene como coordinador. * * *

E) Que su representado "EL INDEUR" es propietario y poseedor del terreno localizado en la ciudad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, México, con superficie original de 463,232.95 M2. (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), según consta en la Escritura Pública Número 5,500 (CINCO MIL QUINIENTOS), otorgada con fecha 10 de abril de 1985, ante el Notario Número 22 (VEINTIDOS), LICENCIADO ENRIQUE FOX ROMERO, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en San Luis Río Colorado, Sonora, bajo el Número 13,220 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE), Volumen XLIV (CUARENTA Y CUATRO), Sección I (PRIMERA), con fecha 13 de mayo de 1985, copia de la cual se adjunta a este instrumento para todos los efectos procedentes marcada como Anexo Número 6 (SEIS). * * * * *

F) Que el predio a que se refiere la Declaración precedente tiene las medidas, linderos y colindancias originales que se indican a continuación y el cual se identifica gráficamente en el Plano Tipo Poligonal que marcado como Anexo Número 7 (SIETE) se agrega a este instrumento y se considera parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar: * * *

Partiendo del punto uno al punto dos, en una distancia de 784.84 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS), rumbo $N70^{\circ}46'W$, colinda con la Avenida Sonora "B"; Del punto dos al punto tres, en una distancia de 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS), rumbo $N19^{\circ}14'E$, colinda con Calle 29 (VEINTINUEVE); Del punto tres al punto cuatro, en una distancia de 129.00 (CIENTO VEINTINUEVE METROS), rumbo $N70^{\circ}46'W$, colinda con Avenida Sonora "A"; Del punto cuatro al punto cinco, en una distancia de 200.00 (DOSCIENTOS METROS), rumbo $N19^{\circ}14'E$, colinda con Calle 28 (VEINTIOCHO); Del punto cinco al punto seis, en una distancia de 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS), rumbo $S70^{\circ}46'E$, colinda con Avenida Libertad "B"; Del punto seis al punto siete, en una distancia de 132.00 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS) rumbo $N19^{\circ}14'E$, colinda con Calle 29 (VEINTINUEVE); Del punto siete al punto ocho, en una distancia de 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS), rumbo $S70^{\circ}46'E$, colinda con Avenida Carranza "B"; Del punto ocho al punto nueve, en una distancia de 64.00 (SESENTA Y CUATRO METROS) rumbo $N19^{\circ}14'E$, colinda con Calle 30 (TREINTA); Del punto nueve al punto diez, en una distancia de 526.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS METROS), rumbo $S70^{\circ}46'E$ colinda con Avenida Carranza "A"; Del punto diez al punto once, en una distancia de 60.00 (SESENTA METROS), rumbo $S19^{\circ}14'W$, colinda con Calle 34 (TREINTA Y CUATRO); Del punto once al punto doce, en una distancia de 131.00 (CIENTO TREINTA Y UN METROS) con rumbo $S70^{\circ}46'E$, colinda con Avenida Carranza "B"; Del punto doce al punto trece, en una distancia de 62.00 (SESENTA Y DOS METROS), rumbo $N19^{\circ}14'E$ colinda con Calle 35 (TREINTA Y CINCO); Del punto trece al punto catorce, en una distancia de 129.00 (CIENTO VEINTINUEVE METROS), rumbo $S70^{\circ}46'E$, colinda con Avenida Carranza "A"; Del punto catorce al punto quince, en una distancia de 197.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS), rumbo $S19^{\circ}14'W$, colinda con Calle 36 (TREINTA Y SEIS). Del punto quince

al punto dieciseis, en una distancia de 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS), rumbo N70°46'W, colinda con Avenida Libertad "B"; Del -- punto dieciseis al punto diecisiete, en una distancia de 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS), rumbo S19°14'W colinda con Calle 35 (TREINTA Y CINCO); Del punto diecisiete al punto dieciocho, en una distancia de 129.00 (CIENTO VEINTINUEVE METROS), rumbo S70°46'E, colinda con Avenida Guerrero "A"; Del punto dieciocho al punto diecinueve, en una distancia de 522.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS METROS), rumbo S19°14'W, colinda con Calle 36 (TREINTA Y SEIS); Del punto diecinueve al punto veinte, en una distancia de 128.00 (CIENTO --- VEINTIOCHO METROS), rumbo N70°46'W, colinda con Avenida Chihuahua; Del punto veinte al punto uno que cierra el polígono, en una distancia de 323.41 (TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS), rumbo N19°14'E, colinda con Calle 35 (TREINTA Y CINCO).

G) Que "EL INDEUR" solicitó al "H. AYUNTAMIENTO" la LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio antes identificado en donde se desarrollará el Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, solicitud que fué resuelta favorablemente por el propio "H. AYUNTAMIENTO" por lo que se procedió a elaborar los estudios y proyectos para dicho Fraccionamiento, del cual se adjunta copia al presente instrumento para los efectos procedentes, marcado como Anexo Número 8 (OCHO). * * * * *

H) Que "EL INDEUR" se dirigió al Sistema Estatal de Agua Potable de la Ciudad de SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, solicitando la factibilidad de dotación del servicio de agua potable y desalojo de la misma, para el desarrollo del indicado Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, y el propio Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de SAN LUIS RIO COLORADO, emitió su dictámen favorablemente. Se adjunta copia a este contrato para -- los efectos legales procedentes, marcado como Anexo Número 9 (NUEVE). * * * * *

I) Que "EL INDEUR" solicitó al "H. AYUNTAMIENTO" su anuencia preliminar para desarrollar el Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO habiendo recaído a dicha solicitud --- Acuerdo favorable, en el sentido de que se le conceda la anuencia preliminar para fraccionar. Se anexa copia de dicho oficio para -- todos los efectos legales procedentes marcado como Anexo Número 10 (DIEZ). * * * * *

J) Que "EL INDEUR" en cumplimiento a lo establecido por las disposiciones legales aplicables y conforme a lo solicitado por la autoridad competente, elaborará en un plazo máximo de 3 (TRES) meses, contados a partir de la fecha de este instrumento, para el mencionado Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, los estudios y proyectos siguientes: * * * * *

1.- Los estudios y proyectos para el servicio --- público de energía eléctrica, en el cual se especificarán a detalle las obras de electrificación y alumbrado público que deberán ejecutarse en su oportunidad. * * * * *

2.- Los planos respectivos a dichas obras de elec --- trificación, los cuales se agregarán a este contrato como Anexo -- Número 11 (ONCE), para todos los efectos legales procedentes. * * *

Tanto el proyecto de especificaciones como -- los planos a que se refiere esta Declaración, serán debidamente -- revisados por la Comisión Federal de Electricidad y aprobados, -- también para los efectos procedentes se adjuntarán al presente con --- trato como Anexo Número 11 (ONCE). * * * * *

K) Que "EL INDEUR" solicitará al Sistema Estatal de Agua Potable del Estado de Sonora, revisión y aprobación del -- Proyecto de Agua Potable correspondiente al multicitado Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, proyecto de la red de -- agua potable que una vez aprobado por dicho sistema, para todos -- los efectos procedentes se adjuntará copia del oficio respectivo, al presente contrato como Anexo Número 12 (DOCE). * * * * *

L) Que en los términos legales aplicables "EL -- INDEUR" solicitó al "H. AYUNTAMIENTO" la aprobación del proyecto definitivo del Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO. * * * * *

Con base en las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes * * * * *

C L A U S U L A S :

PRIMERA: El "H. AYUNTAMIENTO" en los términos del presente instrumento autoriza a "EL INDEUR" para que éste lleve a cabo en forma progresiva la coordinación y urbanización del Fraccionamiento objeto de este contrato, mismo que consistirá en 48 (CUARENTA Y OCHO) * * * * * manzanas y 606 (SEISCIENTOS SEIS) * * * * * lotes de terreno con trazo, apertura de calles y señalamientos, todo ello conforme a lo señalado en los planos presentados por el propio "INDEUR". * * * * *

SEGUNDA: Con objeto de urbanizar en forma progresiva los 606 (SEISCIENTOS SEIS) * * * * * lotes de terreno de las manzanas antes referidas, mismos que se mencionan en la -- Cláusula anterior; "EL INDEUR" se obliga a servir de coordinador -- entre los adquirentes de los respectivos lotes, para que de acuerdo a la capacidad económica se introduzcan los servicios de la infraestructura más apremiante que la comunidad requiera. * * * * *

TERCERA: Sobre el área a que se refiere este contrato se localizan las manzanas cuya lotificación y áreas vendibles se mencionan a continuación, en el entendido de que los datos numéricos que se consignan son los correctos, por lo tanto no sufrirán modificación o alteración alguna sin la previa explicación escrita presentada en su oportunidad por "EL INDEUR" al "H. AYUNTAMIENTO", solicitando, en su caso, el estudio y aprobación correspondiente. * * * * *

CUARTA: La relación de manzanas, lotes y áreas que comprende el Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL -- RIO a que se refiere este contrato, es la siguiente: * * * * *

* * * * *

| U S O D E L S U E L O | | | | | | |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|--------------------|
| A R E A | M2. | M2. | M2. | M2. | % AREA TOTAL | % AREA UTIL. |
| POLIGONAL | 463,239.95 | | | | | |
| VIALIDADES | | 187,794.40 | | | 40.540 | |
| UTIL | | 275,430.34 | | | 59.460 | |
| PARQUES Y JARDINES | | | 9,967.50 | | | 3.619 |
| EQUIPAMIENTO URBANO | | | 24,255.00 | | | 0.806 |
| DONACION | | | | 34,222.50 | | |
| HABITACIONAL | | | 229,162.30 | | | 83.32 |
| COMERCIAL | | | 12,045.50 | | | 4.373 |
| VENDIBLE | | | | 241,207.84 | | |
| T O T A L E S | | | 275,430.34 | 275,430.34 | 100.000 | 100.000 |

MANZANAS, LOTES Y AREAS

| NUMERO DE MANZANA | LOTES DEL No. AL No. | NUMERO DE LOTES | AREA VENDIBLE M2. | AREA NO VENDIBLE M2. |
|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|
| | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLII | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLIII | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLIV | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLV | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLVI | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 460.00 | |
| | 1 AL 10 | 10 | 4,600.00 | |
| XLVII | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| XLVII | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| XLVIII | 1 BIS, 2 BIS | 2 | 450.00 | |
| XLVIII | 1 AL 10 | 10 | 4,500.00 | |
| A | S/N | 1 (EQUIPAMIENTO URBANO) | | 11,949.00 |
| B | S/N | 1 (AREA VERDE) | | 5,017.50 |
| C | S/N | 1 (EQUIPAMIENTO URBANO) | | 12,309.00 |
| D | S/N | 1 (AREA VERDE) | | 4,950.00 |
| TOTAL DE MANZANAS: | | 48 (CUARENTA Y OCHO) | | |
| TOTAL DE LOTES: | | 606 (SEIS CIENTOS SEIS) | | |

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) que corresponde a áreas verdes y con superficie total de 34,222.50 M2. (TREINTA Y CUATRO MILDOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). * * * * *

Queda entendido por las partes que todas esas --- áreas de urbanización, tendrán siempre el uso se les ha asignado en el proyecto que con este contrato se apruebe y no se modificará ese uso arbitrariamente sin seguir los procedimientos que marque el "H. AYUNTAMIENTO". * * * * *

DECIMA QUINTA: El "H. AYUNTAMIENTO" y "EL INDEUR" conviene que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4-Bis de la Ley que crea al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, los actos y contratos que celebra el Instituto, respecto de sus bienes inmuebles, estarán exentos de toda clase de impuestos y derechos, por lo que no estará obligado a formular la liquidación que previene la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado y Artículo - 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado. * * * * *

DECIMA SEXTA: "EL INDEUR" se compromete a llevar este contrato a su registro ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, a fin de que surtan sus efectos las traslaciones de domicilio del área a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta de este contrato, así como cumplir sus efectos hacia terceras personas. * * * * *

DECIMA SEPTIMA: El "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, vigilar la construcción de las obras de urbanización a que se refiere este contrato; así como exigir que las mismas se ajusten a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario el "H. AYUNTAMIENTO" podrá ordenar la suspensión, por el tiempo que estime prudente, de los trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados. * * * * *

DECIMA OCTAVA: "EL INDEUR" se obliga a establecer en los contratos de compraventa de los lotes de terreno correspondientes al Fraccionamiento Colonia Popular Progresiva DEL RIO, -- que el adquirente se compromete a respetar la superficie de cada lote de terreno como indivisible pudiendo transferir su propiedad total, pero no en parte, por que cualquier acuerdo que contravena lo anterior será nulo de pleno derecho. * * * * *

DECIMA NOVENA: El incumplimiento por parte de "EL INDEUR" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o derivadas de la Ley a cargo del propio "INDEUR", dará derecho a el "H. AYUNTAMIENTO" para rescindir de inmediato, si siendo a cargo del "INDEUR" todos los gastos y costas que se originen con motivo del juicio, en su caso. * * * * *

VIGESIMA: Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y alcance de este contrato ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, renunciando en este acto al fuero de domicilio que les corresponda o por cualquier otra causa. * * * * *

VIGESIMA PRIMERA: El presente contrato se formula y firma en seis ejemplares, agregándose a cada uno y formando parte del mismo, los planos y especificaciones aprobados. * * * * *

VIGESIMA SEGUNDA: De conformidad con lo que dispone la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y con cargo "AL INDEUR" se publicará íntegro el texto del presente contrato en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. * * * * *

Lefdo que por las partes contratantes el presente instrumento y concientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la Ciudad de SAN LUIS-RIO COLORADO, Municipio de SAN LUIS RIO COLORADO, Estado de Sonora, México, a los 16 días del mes de Julio * * * * * del año de 1990. * * * * *



"H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Handwritten Signature]
C. ING. JESUS BUSTAMANTE SALCIDO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

[Handwritten Signature]
C. DR. ROEMER POMPA CORDOVA.

[Handwritten Signature]
C. ING. RAFAEL CAÑEZ MURRIETA.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten Signature]
C. ING. JESUS RAMON OYVA BRIZALVA,
DIRECTOR GENERAL.

Publicación electrónica
sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

ERNESTO CASTRO HERNANDEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 505/90, OBJETIVO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO TERRENO AGRICOLA UBICADO PREDIO GUAYMITAS, COMISARIA DE PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 2-20-00 HECTAREAS, SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -

| LADOS | DIST. | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------|----------|----------|---|
| 0-1 | 192.75 N | 80°41'W | BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES) |
| 1-2 | 50.15 N | 76°30'W | BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES) |
| 2-3 | 31.35 N | 84°38'W | BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES) |
| 3-4 | 12.70 SN | | RUFINO VALENZUELA. - |
| 4-5 | 7.80 EW | | RUFINO VALENZUELA. - |
| 5-6 | 66.35 SN | | FIDELIA SOL y ALEJO VAZQUEZ. |
| 6-7 | 92.50 | 75°57'E | FCO.VALENZUELA |
| 7-8 | 29.05 | S70°20'E | FCO.VALENZUELA |
| 8-9 | 59.40 | S80°32'E | FCO.VALENZUELA |
| 9-10 | 35.15 | S86°49'E | FCO.VALENZUELA |
| 10-11 | 82.60 | N82°32'E | FCO.VALENZUELA |
| 11-12 | 28.90 | S78°18'E | FCO.VALENZUELA |
| 12-0 | 96.00 | S26°34'W | JOSEFA YOCUPI- CIO SIARI y ESTEBAN SIARI FLORES. |

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. -

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1461 6 9 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 717/90, PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS VALENZUELA VALENZUELA, FIN DECLARARSE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL LOTE NUMERO 13, MANZANA 41, DEL CUARTEL CALLE DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 5 AL SUR 10.00 METROS CON CARRETERA A BAHIA DE KINO; AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL OESTE 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 12. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. FECHA DE RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, DOCE HORAS, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1990 LOCAL ESTE JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1462 6 9 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 898/79, JOSE SALCIDO NORIEGA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TERRENO SUPERFICIE TOTAL 2-61-80.72 HECTAREAS, AL NORTE CON 131.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL RIESGO; SUR, 141.00 METROS PROPIEDAD FRANCISCO PULIDO y JOSE VERDUGO; ESTE, 193.20 METROS PROPIEDAD FRANCISCO OLGUIN; OESTE, 192.10 METROS PROPIEDAD JESUS CORELLA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1990, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A1470 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 360/90. ANGEL LEON VEGA PROMOVIO JUICIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO EN DONDE SIEMBRO MAIZ, FRIJOL Y ACTUALMENTE ALFALFA, Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA CRUZ, SONORA, MEXICO, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 195.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA OSSA; AL SUR EN 50.00 METROS CON CALLEJON LA GAVILONDA Y PARTE DEL RIO SANTA CRUZ; AL ESTE, 117.00 METROS Y 54.00 METROS CON RIO SANTA CRUZ; AL OESTE, 185.00 Y 35.00 METROS CON CALLEJON LA GAVILONDA; HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 24,247.00 METROS CUADRADOS, O SEA 2-42-47 HECTAREAS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA SEIS AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE COMOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 1 DE 1990
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1391 3 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
MOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 877/89 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE SERGIO MIRANDA FLORES, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1 CADENA DE ESLABONES DE 22" CON PESO DE 18.2 GRs. \$1'156,000.00 1 CADENA PLANA DE 23" CON CHAPA DE ORO, CON PESO DE 12.8 GRs. \$384,000.00.- 1 - ESLAVA DE 16 ESLABONES CON UN PESO DE 29.5 GRAMOS \$1'800,000.00.- 1 CRUCIFIXO CON PESO DE 9.5 GRAMOS \$600,000.00.- 1 MEDALLA DE 1.5" DE DIAMETRO CON EL SDO. CORAZON Y LA VIRGEN DE GUADALUPE, CON PESO DE 13.0 GRs. \$520,000.00.- CON UN PRECIO TOTAL DE LAS JOYAS: \$4'460,000.00 SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD - DE: \$4'460,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 20 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. BRAULLO PELAYO PRISBY VEGA
RUBRICA

A1472 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD Y CANCELACION INSCRIPCION CONTRA JOAQUIN MONTAÑO SOTO, PROMOVIDO POR VICENTA SABBORI ARVIZU, HACIENDO SABER DEMANDADO TIENE CUARENTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER; SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIENDOSELE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES HARANSE POR ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIA TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 1859/89.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 10 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A1473 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: GUADALUPE RASCON HERRERA. - RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO ARTURO CALAZ FLORES. HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y -

EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 429/90.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1478 7 8 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

MARIA CAZARES VIUDA DE RUIZ PROMOVIDO - JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE - DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 11-66-55 HECTAREAS, LOTES 53, 63, y 73, MITAD - SUR 83 CUADRILATERO XX, COLONIA SANTA CRUZ, ESTE MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, LOTES - 54, 64, 74 y MITAD NORTE 68, DE FRANCISCO OXIMEA SOMOCHI; SUR, LOTES 52, 62, 72 Y 82, PROPIEDAD GUADALUPE ESPINOZA SOTOMEA; ESTE, LOTE 43 DE ANASTASIO FLORES; y OESTE, POBLADO LAS PARRAS, CALLE POR MEDIO, LOTE 93. TESTIMONIAL CELEBRARASE ONCE HORAS, 22 AGOSTO, 1990. - EXPEDIENTE NUMERO 859/89.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 25 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A1395 3 6 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD INMUEBLE, EXPEDIENTE - NUMERO 968/88, PROMOVIDO POR ARMANDO GARZA TELLEZ, A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO PROPIETARIO - VIRTUD PRESCRIPCION PREDIO URBANO, UBICADO EN COLONIA VILLA DE SERIS, CALLEJON ROSALES Y PERIFERICO PONIENTE DE - ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 49.20 METROS - CON LOTE NUMERO 1; SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE EN 12.50 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; y OESTE EN 12.40 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO. ANTECEDENTE A VISTA EN SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA. HACIENDOSELE SABER PERSONAS - INTERESADAS O CONSIDERESE CON DERECHO.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 22 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1401 3 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ARNULFO VALDEZ GONZALEZ CONTRA EPIGMEÑO QUIROZ ROCHA. EMPLACÉSE MEDIO EDICTO - SEÑOR EPIGMEÑO QUIROZ ROCHA, PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS - PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASIMISMO DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES CARACTER PERSONAL HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLS SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 762/90.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 14 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1482 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JULIO CANO CISNEROS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE O.C. (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR OFELIA VILLALOBOS MOLINA, EN CONTRA DE JULIO CANO CISNEROS, EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE - LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 776/89.-

SAN LUIS R. C. SONORA., JULIO 3 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A1490 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTERDICTO (RETENER LA POSESION) PROMOVIDO POR MARIO MONTEMAYOR FERNANDEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL CAMPERO LOPEZ, ORDENOSE EMPLAZAR DEMANDADO JUAN MANUEL CAMPERO LOPEZ, PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR - ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONIENDO - DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO - HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, HARANSELE ESTRADOS

DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLS SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 146/90.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 16 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1494 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENA PITTS DE IBARRA EN CONTRA DE JUAN MANUEL CAMPERO LOPEZ, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO, MEDIO EDICTO, EFECTO DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO DICHO - TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, - DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES INCLUIDAS CARACTER PERSONAL HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLS DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE 147/90.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 20 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A1495 8 9 10

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SEÑOR JOSE RODRIGUEZ BRACAMONTES PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM, FIN SE - DECLARE HA PRESCRITO A SU FAVOR TERRENO UBICADO EN COLONIA EL RANCHITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 485.85 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.70 METROS CON JOSE VILLEGAS ARMENTA; AL SUR EN 16.75 METROS CON CALLE PAPALOAPAN; AL ESTE EN 25.75 METROS CON CALLEJON Y CONSUELO - RODRIGUEZ; y AL OESTE EN 25.10 METROS CON CONCEPCION RAMIREZ DE SOTO. CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR DERECHOS. - C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 1447/89.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 16 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1501 9 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO TESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JOHN MARREN MONTGOME-
RY, PROMOVIDO POR MADA MARGARET FROME
JONSON DE MAC GILL. CONVOQUESE PERSONAS
HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERE-
CHOS. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE A LAS
ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE
1990. EXPEDIENTE NUMERO 172/89.-

ALAMOS, SONORA, JULIO 13 DE 1990
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ
RUBRICA

A1502 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JESUS GERARDO FONTES
COTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA TRES
DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1407/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1503 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOMON AN-
DREJOL CONTRERAS, EXPEDIENTE NUMERO 64/
90, PROMOVIDO POR LEOMON ANDREJOL NOGA-
LES. SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y -
ACREEDORES SE PRESENTEN A DEDUCIR DERE-
CHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ES-
TE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA
VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JULIO 10 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES V.
RUBRICA

A1504 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE BETINA VALENZUELA HI-
DALGO DE FEDERICO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HO-
RAS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990, -
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
1013/90.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

AVISO NOTARIAL

BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (7196) -
SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DEL VO-
LUMEN (CXIII) CENTESIMO DECIMO TERCERO
DE FECHA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DE -
(1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE -
ESTE OFICIO NOTARIAL, LOS SEÑORES PIO
AURELIO VALENZUELA VIDAL, CARMEN EUGE-
NIA VALENZUELA VIDAL y PIO AURELIO VA-
LENZUELA ROSS ACEPTARON EN SU CARACTER
DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI
COMO ESTE ULTIMO SU CARACTER DE ALBACEA
DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES -
DE LA FINADA MARIA JESUS CELIDA VALEN-
ZUELA MENDIVIL; MANIFESTANDO PROCEDE-
RIAN A INTEGRAR EL INVENTARIO DE LOS -
BIENES HEREDITARIOS, SE COMUNICA LO AN-
TERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS
EN EL ARTICULO (829) OCHOCIENTOS -
VEINTINUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES EN EL ESTADO A TODO TERCERO
INTERESADO ACUDAN A LA DEDUCCION DE SUS
DERECHOS ANTE ESTE OFICIO UBICADO POR
CENTENARIO Y NO REELECCION DE ESTA CIU-
DAD; SEÑALANDO POR LOS DENUNCIANTES
CONVENCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE -
OBLIGACIONES.

NAVOJOA, SONORA, JULIO 10 DE 1990
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 24
LIC. ORLANDO MORENO SANTINI
RUBRICA

A1506 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JESUS GUTIERREZ RIVERA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
DEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE 441/90.-

NAVOJOA, SONORA, JULIO 13 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A1507 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL
SEÑOR JOSE MANUEL JUVERA BRACAMONTE. -
CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DE-
DUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRA-
MIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE
JUZGADO EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL -
AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPE-
DIENTE NUMERO 131/90.-

CANANEA, SONORA, JULIO 9 DE 1990
SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A1508 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO SANTIAGO RIOS. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERESE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS 30 AGOSTO, 1990. PROMOVENTE: LEOCADIO SANTIAGO A. EXPEDIENTE 515/90.-

H. CABORCA, SONORA, JULIO 4 DE 1990
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1456 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA ZAZUETA - CAMPOY DE PALAFOX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 644/90.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1457 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES BUELNA CASTRO QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN MARIA DOLORES BUELNA CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, 10.00 HORAS DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 896/90.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1458 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN CORDOVA GRIJALVA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1396/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1459 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JUAN - ARREOLA CATALAN, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 70/90, PROMOVIDO POR MARCIA - ELDA ARRIOLA(SIC) NUÑEZ, SE CONVOCA - PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE - PRESENTEN A DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JULIO 11 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A1460 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ANDRADE MATUS Y FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS - ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE - DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1472/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1463 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVANGELINA CARRAZCO - DE MADRID. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1253/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1464 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO MUNGUA DURAN y MARIA GUADALUPE NIEBLAS AYALA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 977/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A1465 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA QUIJADA DURON DE LOPEZ Y JESUS LOPEZ DURON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1258/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1466 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RUBEN BECERRA MUÑOZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS Y DESIGNACION DE ALBACEA CELEBRARSE DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE AGOSTO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 464/90. DENUNCIANTE: OFELIA CUTIERREZ CASTRO.

H. CABORCA, SONORA, JULIO 5 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A1469 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 480/90. TRINIDAD ORTEGA SALAS PROMOVIÓ J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN MUEBLE UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES NUMERO 358, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CUADRADOS COLINDA CALLE BUENOS AIRES; AL SUR, 10.00 METROS COLINDA CALLE SALAZAR AL ESTE, 30.00 METROS SEÑORA JUANA GARCIA; Y OESTE, 30.00 METROS COLINDA CON MARCIAL GARCIA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA TRECE AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 26 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1389 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO TROLIA ALVAREZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 89/90.-

CANANEA, SONORA, JULIO 9 DE 1990
SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A1509 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA BACAME RAMIREZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 138/90.-

CANANEA, SONORA, JULIO 9 DE 1990
SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A1510 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SECUNDINO RODRIGUEZ QUIRARTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS EL 14 DE AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 277/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1511 9 12